

Revisado
20/10/07



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
PBX 2412-1224

ACUERDO No. 30/2007

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO LEGAL
REVISADO
13 OCT. 2007
13:40

EL GERENTE DEL

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en su Artículo 19, Inciso d), estipula que el Gerente debe presentar a consideración de la Junta Directiva, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de cada Ejercicio Anual, un informe que debe contener un detalle de las operaciones realizadas por el Instituto de las normas técnicas o procedimientos seguidos para llevarlas a cabo y el resultado de las mismas.

Que para cumplir en debida forma este ordenamiento, es procedente integrar una Comisión que se encargue de preparar dicho Informe, a efecto de entregarlo dentro del plazo señalado por la Ley.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar la COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LABORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL para el EJERCICIO 2007, la cual estará integrada por los siguientes trabajadores:

1. Dr. Vidal Heriberto Herrera Herrera
Jefe del Departamento de Planificación
Coordinador
2. Lic. Mynor Rodolfo Robles Valle
Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico
Secretario Técnico
3. Lic. Héctor Manuel Ibarra Hernández
Subjefe del Departamento de Contabilidad
4. Lic. Hugo Otoniel Franco Quevedo
Jefe a. i. del Departamento de Inversiones

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO DE LA GERENCIA

ACUERDO No. 30/2007

5. Ingeniero Carlos Enrique Ortega Sarti
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
6. Dr. Paúl Antulio Chinchilla Santos
Jefe de la Sección de Epidemiología
Subgerencia de Prestaciones en Salud
7. Asistente designado (a) por la
Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias
8. Asistente designado (a) por la
Subgerencia Administrativa
9. Asistente designado (a) por la
Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa
10. Señora Cindy Melgar Marroquín
Asistente Administrativo B
Departamento Actuarial y Estadístico
Secretaria de la Comisión

ARTÍCULO 2. El Subgerente de Planificación y Desarrollo recibirá de la Comisión, el primer borrador final y completo del Informe y tendrá bajo su responsabilidad la revisión y posterior presentación a la Gerencia.

ARTÍCULO 3. Cada uno de los Subgerentes deberá responder por la calidad y oportunidad de la información de cada una de las dependencias bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 4. En caso de traslado, cancelación o renuncia de alguno de los miembros, los trabajadores que los sustituyan asumirán inmediatamente las funciones que le correspondan dentro de la Comisión.

ARTÍCULO 5. La Comisión tendrá a su cargo la elaboración del Informe Anual de Labores del Ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, el que deberá contener en forma resumida pero claramente explicativa, las operaciones realizadas por el Instituto en dicho período; asimismo, la elaboración del Resumen del Informe.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349

PBX 2412-1224

ACUERDO No. 30/2007

ARTÍCULO 6. El Departamento Actuarial y Estadístico deberá dar el trámite oportuno para la impresión del Informe Anual de Labores, sancionado por la Junta Directiva. Igualmente el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, brindará su apoyo a la Comisión en lo que respecta a las artes fotográficas y otros aspectos que están incluidos dentro de su área de responsabilidad, correspondientes al año 2007.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Servicios de Apoyo tendrá a su cargo la impresión, reproducción, compaginado, fotocopias, servicio de conserjería y otras tareas afines que la Comisión considere necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 8. Los señores Directores, Administradores y Jefes de Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto, deberán presentar oportunamente la información que la Comisión solicite.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el ocho de octubre de dos mil siete.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE



VHHH/camm



SECRETARIO
DE LA
GERENCIA